



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 09 de setiembre 2022

VISTOS: La Nota Informativa N° 399-2022-OL/HVLH/MINSA, de fecha 07 de setiembre del 2022; Nota Informativa N° 153-2022-DNyD-HVLH-MINSA, de fecha 03 de agosto del 2022; el Informe N° 044-OAJ-HVLH/MINSA de fecha 08 de setiembre 2022, la Nota Informativa N° 710-UA-OL-HVLH-2022 e Informe Técnico N°094-2022-JFRC/UA/OL/HVLH/MINSA del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, de fecha 07 de setiembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de diciembre del 2021, el Hospital suscribió con la Empresa NEGOCIACIONES HAROL'S E.I.R.L., el Contrato N° 019-2021-HVLH, para la "Adquisición de Alimentos para Personas para 12 meses", Paquete N° 5 MISCELANEAS por un monto económico ascendente a S/. 84,177.30 soles (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con 30/100) soles;

Que, mediante Nota Informativa N° 153-2022-DNyD-HVLH-MINSA, la Jefatura del Dpto. de Nutrición y Dietética, solicita la contratación de prestaciones adicionales, al Contrato N° 019-2021-HVLH de fecha 07 de diciembre del 2021, para alcanzar la finalidad publica y satisfacer la necesidad materia de contratación, a través de la contratación de leche sin lactosa, sal yodada de cocina y café, para la preparación de alimentos y continuar con la atención a los pacientes hospitalizados y personal de guardia del hospital;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado, respecto a las prestaciones adicionales establece lo siguiente: *"Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;*

Que, el numeral 157.1, del artículo 157, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado señala que: *"Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde con la asignación presupuestal necesaria. El costo de las adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto esto se determina por acuerdo entre las partes";*

Que, en atención a los documentos vistos, la Oficina de Logística concluye en señalar que al haberse cumplido las condiciones y al haberse sustentado la finalidad perseguida por la Entidad, es viable la prestación adicional hasta por el 2.76661% del contrato primigenio, monto ascendente a S/. 2,327.20 soles del Contrato N° 019-2022, Paquete N° 5 Misceláneas de fecha 07 de diciembre 2021, solicitado por el área usuaria Departamento de Nutrición y Dietética;

Que, para efectos de atender la contratación adicional requerida, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 239 por el monto disponible de S/. 2,327.20 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 18 de enero del 2022 y la modificación incorporada por Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero del 2022, se delega a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias; y

Estando a los considerados expuestos y contando con la visación del Dpto. de Nutrición y Dietética, Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 18 de enero del 2022 y la modificación incorporada por Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero del 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la contratación adicional al Contrato N°019-2021-HVLH, para la "Adquisición de Alimentos para Personas para 12 meses" con la Empresa NEGOCIACIONES HAROL'S E.I.R.L., por un monto económico ascendente a S/. 2,327.20 (Dos mil Trescientos Veintisiete con 20/100 soles), equivalente al 2.76661% del monto del contrato primigenio.

CONTRATO N° 109-2021-HVLH

ITEM	DESCRIPCION	MARCAA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE
5 8	CAFÉ MOLIDO	AGUIMELSA	21.40	S/.599.20	2.76661%
5 29	LECHE FRESCA SIN LACTOSA Y SEMIDESCREMADA ENVASE TETRAPAK	GLORIA	4.55	S/.1,638.00	
5 37	SAL YODADA DE COCINA	EMSAL	1.50	S/.90.00	
Monto total del				S/.2,327.20	

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística para la realización de los trámites correspondientes. Tendientes a la formalización del contrato respectivo.



Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

Janet Rivera
Mag. Elisabet Rivera del Río
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/lsm
C.c Logística
Archivo

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Av. El Ejercito N° 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046